I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001081

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2017**

**Cerrillos,** 20 JUL. 2017

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/1570/2017 y Providencia N°103/2162/2017 del Administrador Municipal; el Ordinario N°1000/329/2017 de la Dirección de Jurídica; los oficios Ord. N°800/507/2017, Ord. N°800/412/2017, N°800/122/2017 y N°800/079/2017, todos de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos Nº202/2203/2016, N°202/394/2017 y N°202/846/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que, mediante Decreto Exento Nº202/203/016, se aprobó el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LAS FLORES", ID 812-106-LP16,** de fecha 25 de noviembre de 2016, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°728-2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIÓN Y EVENTOS MENZUR ASOCIADOS LTDA.**

2. Que, por Memorándum N° 600/115/2017, de fecha 03 de febrero de 2017, la Secretaría Comunal de Planificación, concluye la pertinencia de las obras adicionales en la Sede Social Las Flores ya que proporcionan una mayor seguridad a los usuarios y solventan los percances encontrados durante el desarrollo del proyecto. Lo anterior debido a que durante la ejecución del proyecto se encontraron defectos que no fueron posibles contemplar durante la formulación del proyecto.

3. Que, por Ordinario N° 800/078/2017 la Dirección de Obras solicita al Administrador Municipal. que se autorice por el Alcalde la contratación directa de las obras adicionales no consideradas en las especificaciones técnicas del contrato denominado Mejoramiento Sede Social Las Flores, por un monto de $5.334.324 con IVA, y por un plazo de 20 días corridos a partir del 07 de febrero de 2017.

4. Que, Ordinario N° 800/079/2017, de fecha 31 de enero de 2017, la Dirección de Obras solicita al Administrador Municipal. que se autorice por el Alcalde la modificación y amento de obras que equivale a un incremento de $1.073.851.- I.V.A. incluido y un aumento de plazo para ejecución de las obras 20 días corridos, a partir del 7 de febrero de 2017.

5. Que, por Ord. N°800/105/2017, de 7 de febrero de 2017, del Director de Obras Municipales, dirigido a la Secplan, le ratifica que el presupuesto solicitado y necesario para ejecutar este proyecto es de $6.408.175.- I.V.A. incluido.

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2017**

6. Que, en la Decimosexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 04 de mayo de 2017, se propuso y este aprobó, el aumento y obras complementarias ascendentes a un monto de $5.334.324.- con cargo al presupuesto municipal, para la ejecución del proyecto en cuestión, financiado con recursos provenientes de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, omitiéndose tanto la segunda solicitud de aumento de obras del Director de Obras para este proyecto por $1.073.851.- como la moción de contratación directa para su ejecución.

7. Por Ordinario N° 800/359/2017, de fecha 08 de mayo de 2017, la Dirección de Obras solicita a la Secretaría Comunal de Planificación dar factibilidad presupuestaria para la contratación directa de las obras, respondido favorable mediante Memorándum N°600/537/2017.

8. Que, por Ordinario N° 800/412/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, la Dirección de Obras requiere la contratación de las obras al Sr. Alcalde por un monto de $5.334.324.- con IVA por un periodo de 20 días corridos a partir del 07 de febrero de 2017.

9. Que, la licitación pública de esta obra fue adjudicada a la empresa Construcción y Eventos Manzur Asociados Ltda., por un precio de $37.987.128.- con IVA, en un plazo de 40 días corridos a contar del día siguiente del acta de entrega del terreno, según consta en decreto exento N° 202/2033/2016, de fecha 18 de noviembre de 2016. Dicho contrato fue suscrito el día 25 de noviembre de 2016 y sancionado por decreto exento N° 202/2203/2016, de 30 de diciembre de 2016.

10. Como consta el con contrato la municipalidad estaba facultada para aumentar hasta en un 20% el contrato, ya sea relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.TO y respaldados por el Director de Obras Municipales y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo teniendo en consideración la factibilidad presupuestaria. Asimismo señala que en caso de aumentos de obras se deberá solicitar factibilidad presupuestaria con el fin de tener los recursos necesarios para dichos gastos razón a que su financiamiento es con fondos externos.

11. Que, mediante decreto exento N° 202/846/2017, de fecha 14 de junio de 2017, se autoriza la modificación de este contrato en el valor inferior al pedido por la Dirección de Obras.

12. Que, el incremento solicitado estaba contemplado en las bases administrativas generales de esa licitación para lo cual se debía tener la respectiva factibilidad presupuestaria en razón que las obras estaban financiadas con recursos Subsecretaria de Desarrollo Regional, de acuerdo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia. En ese orden de cosas para poder ejercer esta facultad era necesario que el contrato se encuentre vigente, pues de lo contrario dicha contratación de

servicio debía regirse por alguna de las modalidades establecidas en la Ley N° 19886.

Que, la Contraloría General de la República ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no realizarse dicho pago, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa.

**D E C R E T O:**

1. Regularícese contratación aludida con la empresa **CONSTRUCCIÓN Y EVENTOS MENZUR ASOCIADOS LTDA.** R.U.T. N°76.634.703-7, y en consecuencia y páguese los servicios prestados, correspondientes al aumento de obras del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL LAS FLORES"**, en la medida que estos hayan sido efectivamente realizados, hasta por la suma de $6.408.175.- (seis millones cuatrocientos ocho mil ciento setenta y cinco pesos).

2. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 31.02.004.123 "PMU Mejoramiento Sede Social Las Flores" del presupuesto municipal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH.**

**Distribución:**
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Oferente
Página web.